ORDINARIO Nº 296-2019

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la curadora ad litem designada no contestó la demandada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda.

Cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; la cual tendrá lugar el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM).

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 21 de julio de 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 085**

CLAUDIA MARCELA LEÒN RAIRÀN
Secretaria

MAZO.